Señores
FUNDACION EL BUEN VIVIR
NIT. 900.107.401-6

REFERENCIA: DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: DTC-CMC-2025-0127

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determina contratar con **FUNDACION EL BUEN VIVIR NIT. 900.107.401-6** como el proponente que cumplió con los requerimientos de los términos de referencia establecidos.

Objeto del Contrato: Fortalecer los procesos artísticos y culturales de la población LGTBIQ+ y promover las acciones de la Dirección Técnica de Cultura, a través de la circulación de contenidos artísticos, en el marco del proyecto BPIN 2024761090146..

Valor del Contrato: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($55.437.000,00) M/CTE.

Plazo de Ejecución: 2 MESES En todo caso el plazo efectivo del contrato será el que trascurra desde la fecha definida en el acta de inicio sin superar el 31 de diciembre del 2025..

Forma de Pago: La alcaldía distrital de Buenaventura realizará el pago del contrato de la siguiente forma:
Un primer pago parcial, condicionado al cumplimiento de la actividad denominada "Fortalecer la oferta cultural para la comunidad LGTBIQ+ del Distrito". Este desembolso estará sujeto a la presentación de la factura, del informe detallado de ejecución de las obligaciones contractuales y del acta de recibo parcial a satisfacción.

Un pago final, contra la ejecución del 100% del objeto contractual. Este desembolso estará sujeto a la presentación de la factura, del informe detallado de ejecución de las obligaciones contractuales y del acta de recibo final a satisfacción.

Parágrafo: En todo caso, los pagos estarán supeditados al cumplimiento de los entregables establecidos en la ficha técnica..

Disponibilidad Presupuestal:

Nro	Fecha	Rubro	Valor
2025.CEN.01.000744	2025-09-11	2.3.2.02.02.009 - 101 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	55.437.046,00

Garantía Única: 1. Cumplimiento: por un monto equivalente al 20.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y 6 meses más. 2. Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más. 3. Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más. 4. Responsabilidad extracontractual: por un monto equivalente a 200 smlmv, con una vigencia igual a vigencia del contrato.

En contratos estatales donde se requiera la póliza de responsabilidad civil extracontractual, el contratista y la entidad estatal contratante deben ser los asegurados principales para protegerse de posibles reclamaciones de terceros, en la cual estos últimos deben figurar como beneficiarios de la póliza.

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, El presente documento junto con la invitación y la oferta constituyen el contrato. El contratista debe adelantar los trámites de legalización, presentar las pólizas (si aplica) y suscribir el acta de inicio.

Para constancia se expide en Buenaventura, Valle Del Cauca, a los 10 Días Del Mes de Octubre de 2025.

NELLY GUERRERO HERNANDEZ
DIRECTORA TÉCNICA DE CULTURA
Delegada para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024
Original Firmado

Proyectó: Luis Alberto Angulo Lopez